



COVE 0H136X4S26685F5I0RT5

Área

Negociado

Expediente

Documento

Asunto

BUEN GOBIERNO

Recursos Humanos

***14607H

25114I37F

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO

PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2020

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio, se hace público el Acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2020, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 152, de fecha 18 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

ONCE.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2020.

Vista la propuesta de la Concejalía del Área en la que se recogen los siguientes antecedentes:

«Visto el expediente instruido para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2020 con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. *Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Mayo de 2020 aprobó el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, junto con la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 77 de fecha 26 de Junio del año en curso.*

SEGUNDO. *El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la modificación del catálogo de puestos de trabajo y la plantilla del personal funcionario de esta administración, creando los puestos de trabajo y plazas que figuran en el proyecto elaborado.*

TERCERO. *Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.*

CUARTO. *Visto que la mesa general de negociación de los empleados públicos en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de Diciembre de 2020, trató en el punto segundo del orden del día la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el presente ejercicio, lo que se deja constancia en el expediente*

QUINTO.- *Vistos, por último, el informe jurídico de la Jefatura de Servicio de Servicios Centrales sobre legalidad y procedimiento, así como el informe de fiscalización previa de la Intervención de Fondos, ambos obrantes en el expediente.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I. Legislación aplicable:



La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- *El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*
- *El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- *Los artículos 37, 59, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*
- *El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.*
- *Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

II. Régimen jurídico:

El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal.

La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Por su parte, el artículo 128 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la Oferta de Empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la Legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Finalmente, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

III. Órgano competente:

La competencia para la aprobación de la Oferta Anual de Empleo Público de este Ayuntamiento corresponde al Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No



obstante, lo anterior, la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía núm. ALC./350/2019, de fecha 27 de junio, relativo a la constitución, composición, competencias delegadas y régimen de sesiones de dicho órgano colegiado.»

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto número ALC/350/2019, de 27 de junio (Publicado en el BOP núm. 86, de 17 de julio), **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2020 que se refleja a continuación y que contiene las necesidades de recursos humanos que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso y de promoción interna, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe consignación presupuestaria, respetando las limitaciones establecidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado:

Plaza	Puesto	Grupo Clasif.	Clasificación	Denominación	Area/Servicio	SITUACIÓN	SISTEMA SELECCIÓN
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL							
1.1.25.2	1.74.2	A1	Servicios Especiales	Subcomisario de la Policía Local	Policía Local	Vacante	AL: Concurso-Oposición
1.1.7.3	1.22.3	A2	Servicios Especiales	Inspector de la Policía Local	Policía Local	Vacante	PI: Concurso
1.1.8.2	1.60.1	A2	Servicios Especiales	Subinspector Policía Local	Policía Local	Vacante	PI: : Concurso-Oposición
1.1.8.8	1.60.7	A2	Servicios Especiales	Subinspector Policía Local	Policía Local	Vacante	PI: : Concurso-Oposición
1.1.8.10	1.60.10	A2	Servicios Especiales	Subinspector Policía Local	Policía Local	Vacante	PI: : Concurso-Oposición
1.1.8.11	1.60.11	A2	Servicios Especiales	Subinspector Policía Local	Policía Local	Vacante	PI: : Concurso-Oposición
1.1.9.28	1.61.16	C1	Servicios Especiales	Oficial Policía Local	Policía Loca I	Vacante	PI: Concurso-Oposición
1.1.9.32	1.61.29	C1	Servicios Especiales	Oficial Policía Local	Policía Loca I	Vacante	PI: Concurso-Oposición
1.1.9.33	1.61.30	C1	Servicios Especiales	Oficial Policía Local	Policía Loca I	Vacante	PI: Concurso-Oposición
1.1.9.34	1.61.31	C1	Servicios Especiales	Oficial Policía Local	Policía Loca I	Vacante	PI: Concurso-Oposición
1.1.9.35	1.61.32	C1	Servicios Especiales	Oficial Policía Local	Policía Loca I	Vacante	PI: Concurso-Oposición
1.1.9.36	1.61.33	C1	Servicios Especiales	Oficial Policía Local	Policía Loca I	Vacante	PI: Concurso-Oposición
1.1.10.10	1.63.8	CI	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Loca I	Vacante	AL: Oposición
1.1.10.59	1.63.43	CI	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Loca I	Vacante	AL: Oposición
1.1.10.70	1.63.52	CI	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Loca I	Vacante	AL: Oposición
1.1.10.131	1.63.126	CI	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Loca I	Vacante	AL: Oposición
1.1.10.132	1.63.127	CI	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Loca I	Vacante	AL: Oposición
1.1.10.133	1.63.128	CI	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Loca I	Vacante	AL: Oposición
1.1.10.134	1.63.129	CI	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Loca I	Vacante	AL: Oposición
1.1.10.135	1.63.130	CI	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Loca I	Vacante	AL: Oposición
1.1.10.136	1.63.131	CI	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Loca I	Vacante	AL: Oposición
1.1.38.1	1.108.1	A1	Subescala Técnica	Técnico Superior Filólogo	Área de Cultura	Vacante	AL: Concurso Oposición
1.1.32.1	1.91.1	A1	Subescala Técnica	Técnico Superior Orientador Laboral	Área de transición Ecológica, Gestión del Territorio y Desarrollo Económico Negociado de Empleo	Vacante	AL: Concurso Oposición

SEGUNDO.- Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres (3) años a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo.



**Ayuntamiento
de Adeje**

TERCERO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje.